LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 345 Ejemplares
12 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI | Managua, Jueves 09 de Marzo de 2017 | No. 48

SUMARIO

Pág.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso....2078

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatorias....2078

MINISTERIO DE SALUD

Avisos....2078

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio....2079

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones....2084

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria....2086

Certificación....2086

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos....2087

Cartel....2088

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales....2088

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 0743 – M. 497963 – Valor C$ 95.00

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y CONSEJO NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONICYT)

INFORMAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE LA CONTRATACION SIMPLIFICADA PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, FUE PUBLICADO EN EL SITIO WWW.NICARAGUA COMPRA.GOB.NI, EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2017. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 737 Y SU REGLAMENTO. **(F) Lic. Irene Díaz Rios, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0730 – M. 497633 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 041-2017
"ADQUISICIÓN DE TONER"
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 041-2017 "ADQUISICIÓN DE TONER".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **09 de Marzo del 2017.**
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **20/03/2017**
HORA: **De 8:30 am a 02:00 p.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **02:10 p.m.**

(f) Lic. Katiuska Elizabeth Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones MINED.

Reg. 0729 – M. 497650 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 044-2017, "REPRODUCCIÓN DE MÓDULOS DE AUTOESTUDIO DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN."
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACIÓN SELECTIVA N° 044-2017, "REPRODUCCIÓN DE MÓDULOS DE AUTOESTUDIO DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN."** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **09 de Marzo de 2017**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Marzo de 2017
HORA: De 08:00 A.M a 10:00 A.M
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.

(f) Lic. Katiuska Elizabeth Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 0690 – M. 497347 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DE PBC

Licitación Selectiva No. LS-08-02-2017 Productos Sanitarios y otros

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de ***Productos Sanitarios y otros*** esta adquisición será financiada con Fondos Fiscales.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, **a partir del 09 de marzo de 2017.**

Teléfonos: **22894700** – EXT: **1071**
Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones20@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(F) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua, **Jueves 09 de marzo de 2017**

Reg. 0691 – M. 497348 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. LS-09-02-2017 Compra de Misceláneos y Demás".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la ***Licitación Selectiva No. LS-09-02-2017 Compra de Misceláneos y Demás".***

La cual será financiada con Fondos Fiscales

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 09 **Marzo de 2017** hasta el 17 **de Marzo de 2017**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C$500.00 (Quinientos Córdobas Netos),** no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **20 de Marzo 2017,** de las **08:00 am** a las **10:00 am,** posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **10:05 am.**

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext.

1479/1426 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones13@minsa.gob.ni

(F) **Lic. Tania Isabel García González,** Presidente del Comité de Evaluación Directora General de Adquisiciones MINSA.

Reg. 0684 – M. 496999 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE SALUD, NICARAGUA
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA
Licitación Selectiva N°. LS-10-02-2017
"ELABORACION Y REPRODUCCION DE PAPELERIA PARA LA JORNADA DE VACUNACION DEL PODER CUIDADANO"

La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Ministerial N°. 90-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación **Selectiva LS-10-02-2017 "ELABORACION Y REPRODUCCION DE PAPELERIA PARA LA JORNADA DE VACUNACION DEL PODER CUIDADANO".**
La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.
La Contratación antes descrita es financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro
Los servicios objeto de esta licitación deberán ser entregados en **Centro Nacional de Biológicos (CENABI-MINSA)** Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios en un plazo nunca mayor al requerido por del MINSA, contados a partir de la notificación de la orden de compra.
Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en *la División General de Adquisiciones* ubicadas en Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios, a partir **del 09 de marzo de 2017** de las 08:00 am- hasta las 03:00 pm, previo pago no reembolsable de C$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División General de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de Caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.
La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (córdobas) en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las **01:00 pm a las 02:00 p.m. del día 09 de marzo de 2017.**
Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior **no serán aceptadas.**
Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta.
El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).
Las ofertas serán abiertas a las **02:05 pm del día 09 de marzo de 2017** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en el auditorio de la División General de Adquisiciones ubicadas en Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios. **(f) Lic. Tania Isabel García González,** Directora General División de Adquisiciones

Fecha de Publicación: 09 de marzo 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M1241 – M. 008417 – Valor C$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de CAMPAS SERVICES LTD del domicilio de Bahamas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 270503 y 270517
Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear, otras sustancias para color y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; jabones desinfectantes; cloro; cloro en gel; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; paños de limpieza impregnados con detergente; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001558. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1242 – M. 008050 – Valor C$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Fritos Totis, SA. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 261112, 270517 y 270703
Para proteger:
Clase: 29
Frituras de papa, hojuelas de papa, papas fritas (botanas) que correspondan a esta clase.
Clase: 30
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabes de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, incluyendo toda clase de botanas comprendidas en esta clase.
Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-000751. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1243 – M. 007984 – Valor C$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Fritos Totis, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270703
Para proteger:
Clase: 29
Frituras de papa, hojuelas de papa, papas fritas (botanas) que correspondan a esta clase.
Clase: 30
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabes de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, incluyendo toda clase de botanas comprendidas en esta clase.
Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000752. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1244 – M. 007852 – Valor C$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Himalaya Global Holdings Ltd. del domicilio de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Himalaya
DESDE 1930

Descripción y Clasificación de Viena: 050313 y 261101
Para proteger:
Clase: 3
Cosméticos, incluyendo preparaciones cosméticas para propósitos de adelgazamiento; lociones para propósitos cosméticos; cremas para propósitos cosméticos; aceites esenciales para propósitos cosméticos, champús y lociones para el cabello, jabones.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003394. Managua, seis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1245 – M. 007941 – Valor C$ 775.00

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260417, 260418 y 260424
Para proteger:
Clase: 29
Jamón.
Presentada: doce de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003114. Managua, seis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1246 – M. 496594 – Valor C$ 775.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. del domicilio de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402, 270501, 270502, 290105 y 290106
Para proteger:
Clase: 30
Productos de pastelería y confitería, dulces, golosinas, caramelos, gomitas, galletas, chocolates y helados.
Presentada: cuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000036. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1247 – M. 496554 – Valor C$ 775.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. del domicilio de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020116, 260401, 260402, 270501, 290103, 290106, 290108 y 290115
Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005176. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1248 – M. 496599 – Valor C$ 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de Editora Nuevo Amanecer, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270501 y 260116
Para proteger:
Clase: 16
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
Presentada: catorce de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000590. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1249 – M. 496597 – Valor C$ 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de KAREN ALEJANDRA ZELEDÓN PADILLA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 050718, 050708, 050709 y 270501
Para proteger:
Clase: 29
CONFITURAS; FRUTAS CONFITADAS, FRUTAS CONGELADAS, CRISTALIZADAS Y ESCARCHADAS; REFRIGERIOS A BASE DE FRUTAS; PRODUCTOS LÁCTEOS; YOGUR.
Clase: 30
CARAMELOS; CARAMELOS BLANDOS; CHOCOLATE Y BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERÍA; CONOS; DULCES; ENDULZANTES NATURALES; GOLOSINAS; HELADOS CREMOSOS; ESPESANTES PARA HELADOS; POLVOS PARA HELADOS; MOUSSE DE CHOCOLATE, NIEVES; YOGUR HELADO.
Clase: 43
SERVICIOS DE BEBIDAS Y COMIDAS PREPARADAS; CAFETERÍA; RESTAURACIÓN.
Presentada: catorce de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000591. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1250 – M. 496686 – Valor C$ 775.00

LUIS MANUEL ALVAREZ JARQUIN en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 110101 y 270501
Para proteger:
Clase: 35
Publicidad gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000678. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1251 – M. 496493 – Valor C$ 775.00

ALEJANDRO ROSTRAN COE, Apoderado (a) de FRUITCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118
Para proteger:
Clase: 29
PULPA DE FRUTAS.
Clase: 32
JUGOS DE FRUTAS, ZUMOS DE FRUTAS.
Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004518. Managua, veintidos de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1252 – M. 008662 – Valor C$ 970.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260424 y 260106
Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software para desarrollo de aplicaciones; software para juegos de computadora; audio pre-grabado descargable, video y contenido multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores; y grabadores y reproductores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos para medir distancias; aparatos para grabar distancias; podómetros; aparatos para medir la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, gafas de realidad virtual, y cascos para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores y reproductores de audio y video; lentes inteligentes; lentes 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, grabadores y reproductores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos

de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, alto parlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altoparlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video, bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados;ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.
Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003670. Managua, trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1253 – M. 496831 – Valor C$ 775.00

PERLA MARINA LOPEZ ORTIZ, Apoderado (a) de RODOLFO ERNESTO ZAPATA BENDAÑA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 030703 y 270501
Para proteger:
Clase: 41
Protege servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000679. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1228 – M. 008735 – Valor C$ 970.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

macOS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envió, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software para desarrollo de aplicaciones; software para juegos de computadora; audio pre-grabado descargable, video y contenido multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos para medir distancias; aparatos para grabar distancias; podómetros; aparatos para medir la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, gafas de realidad virtual, y cascos para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores y reproductores de audio y video; lentes inteligentes; lentes 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, grabadores y reproductores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, alto parlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles,

dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, altoparlantes, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video, bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados a los mismos; servicios de investigación y análisis industrial; programación de computadora; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño, desarrollo y mantenimiento de software de computadora del propietario en el campo de lenguaje natural, vocalización, orador, lenguaje, reconocimiento de voz, y reconocimiento de patrones de voz; alquiler de aparatos y equipos de hardware y software de computadora; servicios de consultoría de software y hardware de computadora; servicios de soporte y consultoría para desarrollar sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; suministro de información en línea de software o hardware de computadora; servicios de creación, diseño y de mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de software en línea no descargable; suministro de software de desarrollo de aplicaciones en línea no descargable; suministro de software de ordenadores en línea no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de ordenadores utilizados en el suministro de educación y formación en programación de software y desarrollo de aplicaciones; suministro de software de ordenadores en línea no descargable usado en conexión con computadoras, dispositivos electrónicos digitales portátiles, dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo y relojes inteligentes; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo alojamiento de aplicaciones de software de computadora de terceros; suministro de motores de búsqueda para obtener información vía internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de computadora, especialmente, suministrar una alimentación personalizada al usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, y otro contenido de texto, audio, vídeo y multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadora para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales en línea; suministro de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; servicios de información, asesoría y consultoría en relación a todos los servicios antes mencionados.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003642. Managua, trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1282 – M. 496334 – Valor C$ 775.00

RONIEL DE LOS REYES MENDIETA MENDOZA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 270502
Para proteger:
Clase: 32
AGUA MINERAL, GASEOSA, BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000805. Managua, dos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1283 – M. 496878 – Valor C$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de OBREGON MEZA & COMPAÑÍA LIMITADA (VIAJES M-TOM). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260410,180501 y 270517
Para proteger:
Clase: 39
Transporte y organización de viajes.
Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000776. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1284 – M. 497143 – Valor C$ 775.00

JOSE ANTONIO LACAYO OROZCO, Apoderado (a) de MAR Y AIRE CARGA INTERNACIONAL CARGO, INCORPORATED del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 011700 y 270502
Para proteger:

Clase: 35
ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.
Clase: 39
SERVICIO DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS.
Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000777. Managua, dos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1285 – M. 19563476 – Valor C$ 775.00

SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(21) Número de solicitud: 2015-000097 D
(22) Fecha de presentación : 24/07/2015
(71) Solicitante:
Nombre: ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)
Dirección: c/ Luis Buñuel, núm 2-3°.- Edf. Egeda.- Ciudad de la Imagen, 28223, POZUELO DE ALARCON, MADRID, ESPAÑA.
Inventor(es):
SANTIAGO ERRANDO MARISCAL
(74) Representante / Apoderado(a) Especial
Nombre: ANGELICA ARGUELLO
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Comunidad Europea
(32) Fecha: 06/05/2015
(31) Número: 002695395-0001
(54) Nombre del Diseño:
TROFEO
(51) Símbolo de clasificación (Locarno):
11-02
DIBUJO REPRESENTATIVO:

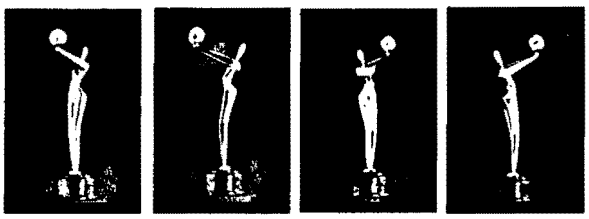

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 14 de Octubre de 2016. Registrador.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0737 – M. 497738 – Valor C$ 95.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 17-2017
DECLARACIÓN DESIERTA
LICITACIÓN SELECTIVA N° 05-2017
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE CONTROL DE PROCESO"

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 06-2017, emitida el Diez de Febrero del Dos Mil Diecisiete, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de ***Licitación Selectiva N° 05-2017 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Taller de Control De Proceso"***, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50. Numeral 3 y 4), de la Ley No. 737 y artículos 125 del Reglamento General, y Numeral 44, Inciso 44.1-2 y 3, del Pliego de Bases y Condiciones, ha recomendado a esta autoridad **declarar Desierto** el procedimiento de licitación en referencia, fundamentado su recomendación en el Artículo 50, Numeral 3 y 4), de la Ley 737.

II

Ratificar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación Contenidas en Acta N° 20/2016. *"Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"*: De conformidad con el Artículo 50, Numeral 3 y 4, de la Ley No. 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Se declara Desierta la ***Licitación Selectiva N° 05-2017 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Taller de Control de Procesos"***, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.
SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés Días del mes de Febrero del Dos Mil Diecisiete. (F) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 0738 – M. 497739 – Valor C$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 16-2017

Adjudicación de Licitación Selectiva No 74-2016
"Remplazo de Tanque Metálico y Red de Agua Potable Tecnológico Industrial Padre Teodoro Kint- Chinandega" (Reapertura)

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico **(INATEC)**, Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 97-2016, del día Veintiocho del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta No. 02-2017, **"Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"**, con fecha, Nueve de Febrero del Dos Mil Diecisiete, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las Ofertas corresponden efectivamente a las mejores ofertas, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118

del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 74-2016 "Remplazo de Tanque Metálico y Red de Agua Potable Tecnológico Industrial Padre Teodoro Kint-Chinandega"**, contenidas en **Acta No. 02-2017, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"**, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica *Totalmente*, la **Licitación Selectiva N° 74-2016** ***"Remplazo de Tanque Metálico y Red de Agua Potable Tecnológico Industrial Padre Teodoro Kint-Chinandega"*** al oferente: **"Servicios de Ingeniería y Proyectos, S.A. (SIPSA)"**, por un monto de; **C$ 3,077,755.65 (Tres Millones Setentaisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Córdobas con 65/100).** Impuestos incluidos.

TERCERA: Se delega al "Ing. Lester Enrique Gutiérrez Cheng". En Representación de; **"Servicios de Ingeniería y Proyectos, S.A. (SIPSA)".** Para que comparezcan a la División de Adquisiciones del INATEC, Modulo "T", Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua, Nicaragua, a presentar una Garantía Cumplimiento de Contrato del 10% del valor de la Oferta, para lo cual se le otorga una Plazo no mayor de tres días hábiles. El Oferente, o su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los Cinco días hábiles para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo. El tiempo estimado de ejecución será de Sesenta (60) Días Calendarios, iniciando el proyecto Tres (3) días Hábiles después de la entrega del adelanto al contratista.

CUARTA: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

1) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz (Presidente),
2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro),
3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro),
4) Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro),
5) Arq. Esther Carolina Lara Aguinaga. (Miembro

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés días del Mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 0739 – M. 497766 – Valor C$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 15-2017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2016
"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO POLITECNICO ONOFRE MARTINEZ EN WASPAM-RACCN"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010)

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 108-2016, emitida a los Catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 16-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los Ocho días del mes Febrero del año dos mil dieciséis y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Publica en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Publica N° 24-2016 **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO POLITECNICO ONOFRE MARTINEZ EN WASPAM-RACCN"** contenidas en Acta N° 16-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la Licitación Publica N° 24-2016 **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO POLITECNICO ONOFRE MARTINEZ EN WASPAM-RACCN"**, al oferente: **Ing. Oscar Enrique Blandón Miranda**, por la suma de **CS 12, 853,260.75 (Doce Millones, Ochocientos Cincuenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta Córdobas con 75/100)**

TERCERO: Se delega a **Ing. Oscar Enrique Blandón Miranda**, para que comparezca en nombre y representación de sí mismo.

El contratista adjudicados, deberán presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, **Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta y Garantía de anticipo por el monto de un 100% del 30% que otorgara como adelanto INATEC**, ambas deberán tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto; en caso de renunciar al Adelanto del 30% deberá presentar carta de renuncia del mismo para proseguir a los tramites respectivos.

El contratista **Ing. Oscar Enrique Blandón Miranda** en calidad de representante legal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega de la obra objeto de esta adjudicación deberán ser entregados en un plazo no mayor de 180 días Calendario.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminada a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Walter Saenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalvan, 5- Arq. Esther Lara Aguinaga. Se delega a la División de Proyecto e Infraestructura velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución de la obra.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintidós días del mes de Febrero del año Dos Mil diecisiete. **(F) Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 0747 – M. 498040 – Valor C$ 95.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°19-2017
DECLARACIÓN DESIERTA
LICITACIÓN SELECTIVA N°07-2017
"HABILITACIÓN DE TALLERES COREA I EN TECNOLÓGICO INDUSTRIAL CRISTÓBAL COLON, BLUEFIELDS."

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley N°290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", su Reglamento y Reformas, Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta de Resolución de Inicio N°08-2017, emitida el diez de febrero del dos Mil Diecisiete, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **Licitación Selectiva N°07-2017** ***"Habilitación de Talleres Corea I en Tecnológico Industrial Cristóbal Colon, Bluefields."***, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 numeral 1 de la Ley 737 la que deberá ser publicada en el portal único de contrataciones de Nicaragua sin perjuicio del uso de los otros medios de publicación.

II

Que de conformidad con el Artículo 50, numeral 1, de la Ley No. 737 y el Articulo 125 del Reglamento General de la Ley 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución **cuando no se presentó oferta alguna**.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento **Licitación Selectiva N°07-2017** ***"Habilitación de Talleres Corea I en Tecnológico Industrial Cristóbal Colon, Bluefields."*** contenidas en Acta N°12-2017 emitida por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: **Se declara Desierta** la **Licitación Selectiva N°07-2017** ***"Habilitación de Talleres Corea I en Tecnológico Industrial Cristóbal Colon, Bluefields."***, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: *En base al Artículo 50 de la Ley 737, y Numeral 45.2 del Pliego de Bases Condiciones, establecen que cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del 50% (Cincuenta por Ciento), en los Plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la Licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.*

Cuarto: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete. *(f)* **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0744 – M. 497972 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE BANCORP:

Atendiendo instrucciones de la Junta Directiva de Banco Corporativo, Sociedad Anónima (BANCORP), se les convoca a la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas, que se celebrará a las 2 pm del 30 de marzo de este año, en la Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva, localizada en el Centro Financiero Bancorp, Lomas de Monserrat, en esta ciudad capital.

AGENDA

I. Conocer y resolver el Informe del Presidente de la JD, sobre las operaciones de Bancorp 2016
II. Conocer el Informe sobre los EEFF 2016, de Auditoría Externa
III. Conocer el Informe Anual 2016, del Auditor Interno
IV. Conocer el Informe Anual 2016, del Vigilante
V. Conocer y resolver el Informe Anual 2016, sobre la implementación del SIPAR LD/FT
VI. Conocer y resolver el Informe Anual 2016, del Gerente General y aprobar el Presupuesto Anual de Gastos
VII. Conocer y resolver el Informe Anual 2016, sobre la implementación y ejecución del proceso de Administración Integral de Riesgos

VIII. Elegir a la Junta Directiva

(F) JULIETA JARQUÍN GONZÁLEZ, SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA.

Reg. 0721 – M. 497353 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Yamilet Miranda de Malespín, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cédula de identificación ciudadana vigente número doble cero uno guión veintiocho doce cuarenta y ocho guión doble cero veintitrés V y de este domicilio. Autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para el quinquenio que vence el día nueve de Enero del año dos mil veintidós **CERTIFICO Y DOY FE** que he tenido a la vista un documento extendido en papel común y que corresponde a la Certificación del Balance General financiero relacionado con la sociedad de este domicilio denominada **INTERACTIVE MEDIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, el que íntegra y literalmente dice así: "CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.- Managua, 16 de Noviembre del dos mil dieciséis. A los señores miembros de la Junta Directiva de Interactive Media Group, S.A. Managua, Nicaragua. El suscrito, Lic. Carlos Javier Escobar. Contador Público Autorizado, con domicilio en la ciudad de Managua, con número perpetuo No. 4063, y autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECO), para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado durante el quinquenio que vence el 21 de octubre del 2020, **CERTIFICO** el Balance General al 31 de Octubre del 2016, de la empresa denominada **Interactive Media Group, S.A.** y que presenta un total de activos por C$50.000.00. Patrimonio por C$50,000.00, se corresponden con los registros contables de esta empresa al 31 de octubre del 2016. Los procedimientos de verificación fueron realizados en mi carácter de Contador Público Independiente, y se limitó a la comprobación y verificación de los libros legales que apoyan los montos descritos en el estado financiero arriba indicado y que reporta el sistema de Contabilidad de esta empresa. El presente informe no representa una opinión sobre los estados finacieros adjuntos tomados en conjunto, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditorías vigentes en la República de Nicaragua. Extiendo la presente **CERTIFICACION** del estado financiero de **Interactive Media Group, S.A.** Que se acompaña, debidamente sellado y rubricado por el suscrito, todo de conformidad con el literal (a) del artículo 7 de la Ley para el Ejercicio del Contador Público en Nicaragua, Firma ilegible. Carlos Javier Escobar. Contador Público Autorizado No. 4063. Póliza en vigor hasta el 21 de octubre del 2020. "INTERACTIVE MEDIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA. BALANCE GENERAL AL 31 de Octubre del 2016. ACTIVOS. Corriente. Efectivo o Equivalente a Efectivo C$ 50,000.00 **Total Activos C$50,000.00 Patrimonio.** Capital Social Autorizado C$50,000.00 **Total Patrimonio C$50,000.00** Dicho Balance General e informe contable, elaborado y aprobado por el Contador Público Autorizado, señor Carlos Javier Escobar, Contador Público Autorizado No 4063 con Póliza en Vigor hasta el 21 de Octubre del 2020", y en el que aparecen las firmas del Lic. Hanniel Molina y del

Lic. Juan Guadamuz Rueda y del Lic. Contador Público autorizado en mención." Yo, la Notario doy fe que la presente Certificación es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada. Y, a solicitud del Licenciado Juan Guadamuz Rueda, libro Certificación del Balance General de INTERACTIVE MEDIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA la que compuesta de un solio folio útil número 8812419 serie "O", firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día siete de febrero del año dos mil diecisiete. (F) Yamilet Miranda de Malespín, Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0613– M. 495759– Valor C$ 95.00

CITESE Y EMPLACESE. AL SEÑOR: MIRIAM ESPINOZA CASTRO.-

PARA QUE EN TERMINO DE **DIEZ DÍAS**, DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACION MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA EN SU CASO COMPAREZCA AL JUZGADO LOCAL CIVIL Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY DE EL RAMA, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR, **A CONTESTAR DEMANDA** QUE SE VENTILA BAJO LA CAUSA DE **FAMILIA NUMERO; 000012-0319-2017FM.-**

BAJO APERCIBIMIENTO QUE NO COMPARECER EN EL TERMINO SEÑALADO SE LE NOMBRA UN REPRESENTANTE EN DICHA CAUSA.

DADO EN EL JUZGADO LOCAL CIVIL DE CIUDAD EL RAMA, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

(F) LIC. BERTHA RAQUEL BALMACEDA LOPEZ, JUEZA LOCAL CIVIL DE EL RAMA.- (F) CONCEPCIÓN DEL SOCORRO MONTOYA GARCIA, SECRETARIA.

3-3

Reg. 0745 – M. 497912 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos a la señora: MATILDE MENDOZA ESTRADA, los que se publicaran en un diario de Circulación Nacional por tres veces, para que en el término de tres días comparezca al local de este despacho Judicial a hacer uso de su derecho, dentro del presente juicio que se tramita en la vía sumaria especial con acciones de Nulidad de Escritura Pública y Cancelación de Asiento Registral, interpuesta por la Abogada Concepción de María Prado en calidad de Procuradora Auxiliar de la Propiedad, en representación del Estado de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle guardador ad-Litem, si no lo hace. Expediente N° **014201-ORM4-2016-CV.** Dado en el Juzgado Décimo Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y uno minutos de la mañana del doce de enero de dos mil diecisiete. (f) Hazel Rodríguez Andino, Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. SRIO. LORAOJED.

3-1

Reg. 0697 – M. 497418 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Conforme a lo establecido en el Artículo 176 del Código de Familia, cítese al ciudadano **Elvin Francisco Ruiz Nolasco**, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula de identidad N° 327-080483-0000E, con domicilio ignorado, por TRES días consecutivos en un diario escrito de circulación nacional y transcurrido ese plazo, comparezca a este Juzgado Único Local de San Lucas, Departamento de Madríz, a contestar demanda de Familia que le opone **Ella Dodany Pérez Ramírez**, bajo apercibimiento de nombrarle un representante en el proceso sino comparece.-Publíquese este Edicto por tres veces consecutivas.-

Juzgado Único Local de San Lucas, Depto., de Madríz, VEINTE de Febrero del dos mil diecisiete.- (F) Lic. Elías A. Moreno Pérez.- Secretario de Actuaciones Juzgado Local Único, San Lucas - Madríz.-

3-2

Reg. 0728 –M. 497556 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Cítese a todos los socios o miembros de la empresa ISLAMAR S.A. señores: RENE HAUSER MARTIN, presidente, vice presidente y secretario, a quienes se les desconoce los nombres y de domicilio desconocidos, para que en el término de **veinte días** después de la ultima publicación de los EDICTOS comparezcan a este juzgado, en horas hábiles de oficina de ocho a una de la tarde a hacer uso de su derecho en la solicitud previa con acción de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, que en su contra promueve el Licenciado REYNALDO ANTONIO MARIN ST. CLAIR, en su carácter de Apoderado General Judicial de las señoras: LETTY CASTORA CARLSON BODDEN, PEARL LOUISE DOWNS OW Y SHEROLLETE SHARIANEY HUNTER DOWNS bajo apercibimiento de ley, que si no lo hicieren se le nombrara un Guardador Ad-Litem para que represente a la Empresa ISLAMAR S.A en juicio principal, por existir demanda primitiva en su contra con acción de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA POSITIVA PARCIAL, que en la vía ordinaria interpusieran en su contra. Según juicio No. 000839-ORB1-2016-CV

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, Circunscripción Costa Caribe Sur, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Dra. Martha Alemán García, Juez. (f) Lic. Xiomara Aguilar G., Sria.

3-2

Reg. 0748 – M. 6656321 – Valor C$ 290.00

0331CED2017000206
001277-ORM4-2016-CV

Dirección: TABLA DE AVISO DE ESTE COMPLEJO JUDICIAL CENTRAL MANAGUA.

PODER JUDICIAL
Cédula Judicial de Notificación

ASUNTO N°:001277-ORM4-2016-CV
ASUNTO PRINCIPAL N°:001277-ORM4-2016-CV
ASUNTO ANTIGUO N° :

Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua

El Suscrito Oficial Notificador (Ilegible), de la Oficina de Notificaciones de MANAGUA a Usted: ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en el número de asunto 001277-ORM4-2016-CV, radicado en el Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua, por demanda de Bonificación, interpuesta por WINSTON FERNANDO CURTIS BATRES en contra de ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado: AUTOS QUE ANTECEDEN Y QUE DICEN. Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua. Diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Las diez y veintidós minutos de la mañana. Vistas la solicitud en escritos que anteceden por el licenciado ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ, en el carácter en el que actúa y para los efectos de notificación del auto dictado a las doce y dieciséis minutos de la tarde del treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis al señor ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ, esta

autoridad resuelve.- I.- A petición del actor y en base al Arto 122 Pr y Articulo 15 de la Ley No. 260, Ley Orgánica del Poder judicial, para garantía de la veracidad en la información Notifíquesele a la parte demandada señor ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ, el auto de las doce y dieciséis minutos de la tarde del treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis y esta por medio de la Tabla de Aviso de este complejo judicial, e insertándola las mismas en cualquier Diario de Circulación Nacional de esta Localidad para su publicidad .-II.- Prevéngasele a la parte actora retirar cédula judicial de notificación en la Oficina de la (OAP), dentro de tercero días hábil de haber sido notificado Notifíquese. F. C. SEQUEIRA G. JUEZ .F. ELDA ORTEGA R. SRIA . Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua. Treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. Las doce y dieciséis minutos de la tarde. Habiéndose realizado el Trámite de Mediación, y siendo que del Acta respectiva se desprende la falta de acuerdo por no comparecer una de las partes en la vía ordinaria Verbal, con acción de pago presentada por el Lic. ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ, en su calidad de apoderado del señor WINSTON FERNANDO CURTIS BATRES, en contra del señor ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ. En consecuencia, conforme el artículo 1959 del Código de Procedimiento Civil, admítase esta y se emplaza a las partes ERICK DANIEL ESPINOZA PEREZ, para que dentro del término de veinticuatro horas después de notificado comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley de que si no lo hace se declarará rebelde y se seguirá la tramitación del presente juicio en su rebeldía. Notifíquese. F. C. SEQUEIRA G. JUEZ. F. ELEGIBLE. SRIA.

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula, leyéndosela íntegramente, en la ciudad de MANAGUA a las Nueve y Veintitrés minutos de la Mañana del día Nueve de Febrero del año dos mil diecisiete. (f) Ilegible. FIRMA DEL OFICIAL NOTIFICADOR.

Reg. 0746 – M. 498006 – Valor C$ 285.00

C A R T E L

La señora MARIA TERESA PAISANO BUSTOS, Solicita ser declarada heredera, de la mitad indivisa de la otra mitad de la propiedad o derechos comuneros, que al fallecer dejara su difunto esposo AMADEO MARTINEZ PAISANO (q.e.p.d), heredera de sus hijos comunes JOSE EVENOR, MAYELA DEL SOCORRO Y MARCELA JOSE, todos de apellidos MARTINEZ PAISANO, quienes le cedieron en su totalidad los derechos hereditarios, de la sucesión intestada de su difunto padre: AMADEO MARTINEZ PAISANO (q.e.p.d.), debidamente inscrita: en Asiento 3°. Folio: 46, Tomo; 245, Finca N°. 9.321, Columna de inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público de Carazo. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Interesado opóngase dentro del término de ley. NOTIFIQUESE.

Se extiende el presente en la ciudad de Jinotepe, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- (F) LIC. EDUARDO JOSE LEIVA, JUEZ CIVIL DE DISTRITO, JINOTEPE. (F) LIC. ADANELIA MAIRENA R. SECRETARIA.

EXP.JUDICIAL N°.412-399-16.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP2786 – M. 493602 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 127, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAMARIS GRISELDA MEZA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora en Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog Gurdián. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAMARIS GRISELDA MEZA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2787 – M. 493665 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDDY JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011292-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.